



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINAL

I. INTRODUCCIÓN

El objetivo general de estos Términos de Referencia (TdR) es establecer el marco obligatorio de trabajo para afrontar la Evaluación de la intervención “Protección de los derechos humanos y asistencia básica a los migrantes subsaharianos menores no acompañados y adultos en situación de extrema vulnerabilidad en Nador, Marruecos” N°. Exp. 0CC002/2019

La propuesta de trabajo debe responder a todas las cuestiones aquí indicadas, siendo condición necesaria para la aceptación del Informe de Evaluación.

I.1. DATOS GENERALES DE LA INTERVENCIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA	Fundación para la Cooperación APY-Solidaridad en Acción		
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	“Protección de los derechos humanos y asistencia básica a los migrantes subsaharianos menores no acompañados y adultos en situación de extrema vulnerabilidad en Nador, Marruecos”		
Nº. EXPTE AACID	Nº. Exp. 0CC002/2019		
NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN	Orden 21 de junio de 2016		
PAÍS DONDE DESARROLLA LA INTERVENCIÓN	SE LA	Marruecos	MUNICIPIOS Nador

I.2. RESUMEN DE LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN (Máximo 2.500 caracteres)

Describe brevemente los problemas e intereses a los que pretende dar respuesta la evaluación y describa la estrategia de intervención, haciendo referencia a otras intervenciones con las que pueda tener sinergias o complementariedades.

En línea con los principios de Derecho Internacional Humanitario de salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano, el propósito de esta intervención es asegurar la protección y la asistencia a migrantes subsaharianos menores no acompañados y adultos, que viven una situación de violación de derechos humanos, fortaleciendo su capacidad de resiliencia.

Para lograr el objetivo específico: «Contribuir a garantizar la protección de los derechos fundamentales a la salud (art. 12 PIDESC) y a un nivel de vida adecuado (art.11 PIDESC) de los MENAS subsaharianos y adultos en situación de extrema vulnerabilidad», la estrategia es atender a sus necesidades más urgentes: acceso a la atención médica, alimentación, alojamiento temporal, mejorando sus posibilidades de inserción con un apoyo psicosocial y educativo, destrezas vitales, habilidades interpersonales.

El proyecto se ha planteado la consecución de 3 resultados:

1. Mejorar las condiciones fundamentales de protección del derecho a la salud de los migrantes subsaharianos menores no acompañados (MENAS) y adultos con la cobertura de sus necesidades en atención sanitaria, alimentación y alojamiento.
2. Reducir la vulnerabilidad psicosocial de los migrantes subsaharianos menores no acompañados y adultos (con especial atención a los MENAS).
3. Incidir en las autoridades locales para garantizar las condiciones adecuadas para la protección y asistencia humanitaria de los migrantes subsaharianos menores no acompañados y adultos en situación de extrema vulnerabilidad.
4. Dar testimonio de la situación humanitaria de los migrantes subsaharianos en Nador (con



especial atención a los MENAS y a las niñas) en Nador y en España.
La pandemia provocada por la COVID-19 ha marcado la estrategia de ejecución del proyecto que se ha visto obligado a adaptarse a las medidas y a los protocolos de seguridad y sanitarios lo que ha implicado algunos cambios, tanto sustanciales como no sustanciales, además de una ampliación del plazo de ejecución.



II. OBJETO Y PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe servir de herramienta de aprendizaje relevante para conocer el funcionamiento, los resultados y los efectos de la intervención para orientar futuras acciones al tiempo que debe servir para rendir cuenta a los agentes relevantes de la intervención, tanto en Andalucía como en el país socio.

III. CUESTIONES A LAS QUE PRETENDE RESPONDER LA EVALUACIÓN: CRITERIOS Y PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

Las preguntas a las que deben responder la evaluación tienen el objeto de verificar el cumplimiento de los criterios de calidad de la cooperación andaluza:

¿Ha sido el proyecto eficaz en términos de cumplimiento de los indicadores, resultados y objetivos establecidos en la matriz de planificación?

¿El proyecto ha seguido y cumplido los principios y de las normas humanitarias?

¿Cuál ha sido el impacto alcanzado?

¿Ha generado el proyecto mecanismos para su conectividad?

¿Cuál es el resultado de la ejecución del proyecto en términos de eficiencia y viabilidad?

¿Se ha tenido en cuenta el enfoque de género en la ejecución del proyecto?

¿Se ha tenido en cuenta el enfoque de la sostenibilidad ambiental?

¿El proyecto ha garantizado el respeto por la diversidad cultural de la población destinataria de la intervención?

¿Ha conseguido el proyecto la apropiación de los destinatarios finales y el fortalecimiento institucional?

IV. METODOLOGÍA Y FASES

Las técnicas metodológicas a utilizar para realizar la evaluación serán el análisis y revisión documental, entrevistas individuales o grupales los actores implicados en la intervención. Hay que tener en cuenta que pueden existir algunas dificultades para entrevistar a la población que se ha sido directamente beneficiada en virtud de que son por su condición de migrante población flotante. Además, se tiene que tomar en consideración, opcionalmente, la realización de encuestas.

Los medios y los métodos utilizados deben adaptarse a un proyecto de acción humanitaria –crisis crónica- .

Los Productos que se van a obtener son (señale cuáles):

- Informe preliminar resultado del estudio de gabinete
- Memoria de campo resultado del trabajo de campo
- Borrador del informe de evaluación
- Informe final de evaluación
- Plan de comunicación y difusión de la evaluación y sus resultados



Las Fases y los Plazos previstos para la realización de la evaluación son los siguientes: Se presentará un cronograma que tenga al menos el siguiente nivel de detalle:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Estudio de Gabinete (Informe preliminar)	x					
Trabajo de campo (Memoria de campo)		x				
Elaboración del Borrador del Informe Final de Evaluación		x				
Elaboración del Informe Final de Evaluación			x			
Difusión de los resultados de la evaluación			x			



V. DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PONE A DISPOSICIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

- Formulación inicial de la intervención.
- Matriz de Planificación de la intervención a evaluar.
- Resoluciones de modificaciones realizadas.
- Informe de Seguimiento Intermedio elaborado por la entidad beneficiaria

Además:

- Informe Técnico Final elaborado por la entidad beneficiaria, en caso de que esté disponible.
- Normativa relativa al país en el que se lleva a cabo la intervención y que sea de relevancia para la evaluación.
- Estudios sobre el sector en el área/país de intervención, incluyendo otras evaluaciones relacionadas tanto de una fase anterior como de intervenciones similares en el área.
- Otra documentación que se considere de interés para la evaluación. Especifique cuál: Normativa y protocolos COVID-19 en materia de seguridad y salud.

VI. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL INFORME

El Informe debe tener la siguiente estructura:

- a) Resumen ejecutivo.
- b) Introducción: Antecedentes y objetivos de la evaluación.
- c) Breve descripción del objeto de evaluación y su contexto.
- d) Enfoque metodológico y técnicas usadas en la evaluación: criterios y preguntas de evaluación, metodología y técnicas aplicadas y condicionantes de la evaluación realizada).
- e) Análisis e interpretación de la información recopilada y resultados de la evaluación. El análisis de la información debe responder a los criterios y preguntas de evaluación. Se debe hacer especial énfasis en el cumplimiento de lo recogido en la matriz de planificación (objetivos, resultados, actividades e indicadores). **Debe incluirse explícitamente la matriz de planificación de la intervención indicando los valores alcanzados por los indicadores según la evaluación y las fuentes de verificación usadas en la misma.**
- f) Conclusiones de la evaluación en relación con los criterios de evaluación. Las conclusiones deben extraerse del análisis de la información recopilada y debe presentarse atendiendo a los criterios de evaluación.
- g) Recomendaciones de la evaluación. Se debe indicar a quién van dirigidas las recomendaciones (AACID, entidad solicitante, entidad contraparte, otras).
- h) Acciones emprendidas para la difusión de la evaluación.
- i) Anexos.

El Informe Final de evaluación no excederá de forma general las 50 páginas. Se entregará una copia en papel y otra en formato electrónico a la dirección upe.aacid@juntadeandalucia.es. El Informe debe estar escrito en español.



VII. REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA

La persona física o jurídica debe disponer de:

- Experiencia mínima de 2 años en evaluación de programas y proyectos de acción humanitaria, en su caso, programas o proyectos de cooperación internacional.
- No haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria de la subvención ni con su contraparte, al menos durante los dos años previos a la propuesta de contratación para la realización de la evaluación, ni haber estado vinculada con el diseño, gestión o ejecución de la intervención a evaluar.

Además, se valorará:

- La experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla la intervención.
- En caso de ser un equipo de evaluación, que éste sea multidisciplinar.

En la medida de lo posible se promoverá la inclusión de profesionales del país en el que se desarrolla la intervención o de su entorno y tener en cuenta el equilibrio entre géneros.

VIII. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La persona física o jurídica que realice la evaluación debe respetar los derechos humanos y ser sensible a las consideraciones de género, origen étnico, edad, orientación sexual, lengua, diferencias culturales, costumbres, creencias y prácticas religiosas de todos los agentes implicados en el proceso evaluativo.

Se debe velar por la integridad, independencia, credibilidad y transparencia de la evaluación. La persona física o jurídica encargada de realizar la evaluación debe trabajar con libertad y sin injerencias y acceso a toda la información disponible, bajo las premisas de comportamiento ético y profesional.

El anonimato y confidencialidad de las personas participantes en la evaluación debe quedar garantizado.

La propiedad de los Informes de Evaluación corresponderá a la AACID, que podrá difundir y divulgar, en todo o en parte, su contenido.

El Informe de Evaluación debe cumplir los estándares de calidad de las evaluaciones elaborados por la AACID, recogidos en el apartado XI. El incumplimiento de estos estándares dará lugar, en primera instancia, a la solicitud de subsanación. Si no se subsanan las deficiencias detectadas se dará por NO ACEPTADO el informe.

IX. PRESUPUESTO PREVISTO Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El presupuesto máximo de adjudicación es de tres mil euros (3.000,00 €)

La prestación del servicio finaliza con la aceptación del Informe de Evaluación por parte de la AACID.

El plazo de ejecución previsto para la evaluación externa será de seis meses (01 de enero de 2022 – 30 de junio de 2022)

X. INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar, junto con estos Términos de Referencia, la siguiente documentación:

CV o Memoria de Actividades de la persona, física o jurídica, propuesta para realizar la evaluación, donde se haga mención expresa a las evaluaciones realizadas en los dos últimos años y al papel



desempeñado en cada una de ellas.

Solicitud de conformidad sobre la persona física o jurídica cuyos servicios se pretenden contratar para realizar la evaluación y sobre la prestación del servicio a llevar a cabo.

Declaración expresa responsable de la persona física o jurídica propuesta para realizar la evaluación de no haber mantenido relación laboral con la entidad beneficiaria ni con su contraparte local, al menos durante los dos años previos a la propuesta de su contratación, sobre su experiencia en evaluación de políticas públicas, sobre su desvinculación con el diseño y la gestión de la intervención o cualquiera de sus elementos, sobre su compromiso de confidencialidad, comportamiento ético y respeto a la diversidad cultural y equidad de género en el desarrollo de su trabajo y sobre la aceptación de los Términos de Referencia. El modelo está disponible en la página web de la AACID.

XI. ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL INFORME DE EVALUACIÓN

- Estándar 1: Idoneidad del análisis del contexto.
- Estándar 2: Oportunidad del enfoque metodológico y las técnicas utilizadas.
- Estándar 3: Fiabilidad de las fuentes de información.
- Estándar 4: Suficiencia en el examen de las preguntas y criterios de evaluación.
- Estándar 5: Validez de los resultados y las conclusiones y utilidad de las recomendaciones.
- Estándar 6: Calidad de la participación en la evaluación de las entidades implicadas y población destinataria.
- Estándar 7: Credibilidad, ética e imparcialidad del proceso de evaluación.
- Estándar 8: Adecuación del plan de comunicación de la evaluación.